

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de error de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31.12.2003).

Habiéndose detectado error en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 2003, consistente en la repetición de la numeración del apartado 1 del artículo 112 de la referida Ley, procede la siguiente corrección:

- Donde dice: «1. Servicios de inspección y facultativos.»
- Debe decir: «2. Servicios de inspección y facultativos.»

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 enero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de inglés por Internet, incluidos en el Plan de Formación para 2005.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2005, mediante la presente Resolución se convocan ediciones de cursos de inglés impartidos en la modalidad de teleformación o formación por Internet.

Con base en la experiencia adquirida en las ediciones anteriores celebradas que finalizaron en julio de 2004 y en las que por vez primera se impartía un curso de estas características, se han introducido en el diseño del curso determinadas modificaciones orientadas a mejorar el seguimiento por los/as alumnos/as y que han incidido sobre todo en el refuerzo de los aspectos relativos a los sistemas de apoyo a los/las participantes a fin de facilitarles concluir con éxito.

Estos cursos, financiados con fondos de Formación Continua, se destinan al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y se enmarcan, dentro del Plan, en el Programa de Formación General, persiguiendo el doble objetivo de mejorar la cualificación del personal que presta servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía a la vez que contribuir a su desarrollo personal.

Por todo ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de inglés con las ediciones que se indican, destinados al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se realizarán 9 ediciones: Una edición a celebrar en cada una de las capitales de Andalucía para el personal de los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla, y una edición más en Sevilla para el personal destinado en los servicios centrales.

El número de plazas en las ocho ediciones provincializadas será de 25 y de 30 en la correspondiente a los servicios centrales.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se efectuarán en el modelo recogido en el Anexo. Las personas adscritas a los servicios centrales dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, preferentemente por fax al número 955 042 409. Corporativo 342 409. Quienes desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla dirigirán su solicitud a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que les corresponda según la adscripción de su puesto de trabajo y se remitirán preferentemente por fax a los siguientes números:

Almería: 950 006 433. Corporativo: 706 433.
Cádiz: 956 012 341. Corporativo: 412 341.
Córdoba: 957 410 598.
Granada: 958 024 345. Corporativo: 324 345.
Huelva: 959 018 863. Corporativo: 218 863.
Jaén: 953 003 615. Corporativo: 203 615.
Málaga: 951 037 379. Corporativo: 237 379.
Sevilla: 954 980 687.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ediciones convocadas será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de los datos de carácter personal, datos administrativos y datos de contacto, en la solicitud deberán indicarse en el apartado 4.2 si se cumplen las condiciones determinadas en los criterios de selección recogidos en la base tercera.

Tercera. Selección de participantes.

La selección de los/las participantes se realizará dando prioridad a los criterios de estabilidad en el empleo, participación con aprovechamiento en anteriores cursos de inglés en sistema multimedia o por Internet dentro de los Planes de Formación del IAAP y antigüedad reconocida en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En primer lugar tendrán preferencia las categorías de personal funcionario de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo. Dentro de esta preferencia se seleccionará en función de la participación en anteriores ediciones de cursos de inglés organizados por el IAAP en sistema multimedia o en teleformación, ordenándose de mayor a menor, como sigue:

1.º Quienes hubieran participado en las ediciones de cursos de inglés por Internet convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2003 del Instituto Andaluz de Administración Pública (publicada en BOJA núm. 185, de 25 de septiembre) y hubieran obtenido Certificado de Aprovechamiento en el nivel cursado, obtendrán plaza de manera automática para cursar el nivel inmediatamente superior, a excepción de quienes hubieran cursado el nivel Avanzado, dado que es el último nivel ofertado.

2.º Quienes hubieran cursado con aprovechamiento dos ediciones de cursos de inglés en sistemas multimedia en años anteriores.

3.º Quienes hubieran cursado con aprovechamiento una edición de cursos de inglés en sistema multimedia en años anteriores.

4.º Quienes no hubieran cursado ninguna edición de inglés en años anteriores.

Dentro de cada uno de los cuatro grupos, se seleccionará de acuerdo a la mayor antigüedad reconocida en la Administración de la Junta de Andalucía.

La selección de los/las alumnos/as se realizará por la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en el caso de las ediciones para el personal de los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla y por el Instituto directamente para el ámbito de los servicios centrales de Sevilla.

En cada edición se seleccionarán suplentes para que se incorporen a las actividades del curso en los casos en los que se produzcan vacantes.

Cuarta. Información a las personas seleccionadas.

Efectuada la selección de participantes, a lo largo de las dos últimas semanas del mes de febrero, se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) las listas de las personas seleccionadas, las condiciones de realización de las pruebas de nivel y la fecha de la primera sesión presencial. A las personas seleccionadas que cumplieren la dirección de correo electrónico, se les remitirá un correo con dicha información.

Quinta. Organización y metodología.

1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir con la siguiente configuración mínima de hardware y software:

Hardware:

- Procesador Pentium II.
- 64 Mb de memoria RAM o superior.
- Tarjeta de sonido: Auriculares o altavoces.

Software:

- Windows 98, NT, 2000ME, XP.
- Internet Microsoft Explorer, última versión, con máquina virtual Java última versión.
- Real Player 8.
- Shockwave Director.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por los/las participantes del equipamiento informático y de software requerido.

2. Niveles. En cada edición se impartirán hasta seis niveles del curso de inglés. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, los/las participantes seleccionados/as realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles que podrán cursarse son:

- Pre-elemental.
- Elemental.
- Intermedio bajo.
- Intermedio medio.
- Intermedio alto.
- Avanzado.

3. Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a 150 horas lectivas y se desarrollará entre los meses de marzo y noviembre de 2005. Los datos exactos de celebración se comunicarán a los/las participantes seleccionados/as por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente o por el Instituto directamente en el caso de la edición destinada a los servicios centrales.

4. Sesiones presenciales. Se celebrarán cuatro sesiones presenciales para cada una de las ediciones convocadas.

Tendrán carácter obligatorio para los/las participantes las sesiones inicial y final. En la sesión inicial, de presentación, se explicarán los objetivos pedagógicos, las características de la metodología, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizará el curso, la agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

Se realizarán dos sesiones presenciales intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, que tendrán carácter voluntario para los participantes, en las que el/la tutor/tutora asignado/a a la correspondiente edición, repasará materias impartidas hasta ese momento, resolverá dudas y ayudará a los participantes en cuantas cuestiones puedan requerir para la superación del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales se comunicarán a los/las participantes con la suficiente antelación por el equipo docente y/o la correspondiente Delegación Provincial.

5. Tutorías. Los participantes tendrán asignado un/a tutor/a para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por Internet, que impartirá la sesión inicial, las sesiones intermedias de apoyo indicadas en el apartado anterior y realizará las tutorías telefónicas y por correo electrónico.

Los costes de las llamadas de las diez tutorías telefónicas de carácter obligatorio que se realizarán a lo largo del curso con una duración de entre quince y veinte minutos cada una de ellas, serán asumidos por los participantes.

Los/as tutores/as elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por los alumnos en un plazo máximo de 48 horas, excepto durante el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos. Ello significa que los/as alumnos/as podrán acceder al curso y hacer las actividades correspondientes pero no realizar tutorías ni recibir correcciones de las tareas.

6. Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de Internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que los alumnos alcancen objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

Sexta. Pruebas de evaluación y certificados.

Las personas seleccionadas deberán realizar un mínimo del 80 por ciento de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Estos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado por los/las participantes.

- Para la obtención de Certificado de Asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial que se realizará en ordenador. Dicha prueba constará de cincuenta preguntas sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo

necesario para superarla alcanzar el 50% de respuestas correctas. Asimismo se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas y las tutorías telefónicas.

- Para la obtención del Certificado de Aprovechamiento, los/las participantes deberán superar además de la prueba para el Certificado de Asistencia indicada en el apartado anterior e igualmente en ordenador, un examen o prueba de evaluación complementaria que constará de un máximo de 65 preguntas, siendo necesario para superarla realizar el 50% de respuestas correctas.

Séptima. Condición exigida a las personas seleccionadas.

Será obligatorio el seguimiento con asiduidad del curso para el que las personas solicitantes hayan sido seleccionadas.

Deberán haberse completado al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses, pudiendo ser dados de baja quienes no cumplieran esta condición.

El abandono del curso, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública o a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2005**

- 1.- **CURSO DE INGLÉS POR INTERNET** Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **3** de **ENERO** de **2005** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO			LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:						
<input type="checkbox"/> Provisional							

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MOVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Cumple criterio de selección 1ª
2) Cumple criterio de selección 2ª
3) Cumple criterio de selección 3ª
4) Cumple criterio de selección 4ª
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p>(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provin

001053

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.

Mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la de Innovación, Ciencia y Empresa que asume, entre otras, las competencias ejercidas por la Secretaría General de Universidades e Investigación que hasta la fecha habían sido atribuidas a la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

En virtud de la referida norma la tramitación de las ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, iniciadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia compete, por consiguiente, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En relación con las actuaciones practicadas en la gestión de las ayudas previstas en la referida Orden y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004),

HE RESUELTO

Primero. Hacer público el texto de la Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, que a continuación se transcribe:

«La Orden de 28 de octubre de 2003, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convocan ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas.»

La Orden de 31 de marzo de 2003, establecía en su artículo catorce lo siguiente:

«Se abonarán de una sola vez a la firma de la Resolución de adjudicación, sin justificación previa, de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 72/2003 mencionado y 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.»

Considerando que las becas que se conceden por la citada Orden se encuentran sujetas a retenciones de IRPF, y que el mismo podrá sufrir variación en la Ley de Acompañamiento al Presupuesto del Estado, es por lo que se hace necesario modificar el citado artículo catorce, dado que no se puede abonar la totalidad de las becas en este ejercicio.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo treinta y nueve de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001

DISPONGO

Primero. El artículo catorce quedará redactado de la forma siguiente:

«Forma y secuencia del pago.

Se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los Centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades. El plazo de justificación de este pago será de doce meses, a contar desde la materialización del mismo.

El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2004. El plazo de justificación de este pago será de seis meses, a contar desde la materialización del mismo.

Ambos pagos ostentarán la categoría de "pagos en firme con justificación diferida", de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta del Decreto 72/2003, mencionado, y 18.9.c) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.»

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2003
La Consejera de Educación y Ciencia.
Fdo.: Cándida Martínez López.»

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se modifican determinados artículos de la de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 232, de 26.11.2004).

Advertido error en el texto de la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232, de 26 de noviembre de 2004, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 27.358, en el Artículo Unico, modificación 2, donde dice: «Se modifica el apartado b del artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“b) Los Ayuntamientos de Capitales de Provincia y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de